



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA

Vista: El acta de fecha 8 de abril de 2021, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Hostelería de la provincia de Albacete, con código número 02000285011981, en la que se acuerdan las tablas salariales actualizadas para el año 2021.

Resultando: Que por resolución de fecha 27 de agosto de 2019, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 102, de 4 de septiembre de 2019.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de Relaciones Laborales.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ACUERDA:

Primero: Registrar las tablas salariales actualizadas para el año 2021 del Convenio Colectivo para la actividad de Hostelería de la provincia de Albacete, en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Acta de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación, Mediación y Arbitraje del
Convenio Colectivo de Hostelería de la provincia de Albacete**

Por los empresarios

APEHT:

- Juan Carlos Santana Álvarez
- Mónica Argudo Garijo

Por los trabajadores

CCOO-Servicios:

- Carmen Olivas Córcoles
- Santiago Zafrilla Poveda

En Albacete, el día 8 de abril de 2021 a las 17:00 horas, en la sede de CC. OO. se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación, Mediación y Arbitraje establecida en el artículo 9 del Convenio Colectivo de Hostelería de la provincia de Albacete, y manifiestan,

El Convenio Colectivo de Hostelería de Albacete establecía como fin de su vigencia el 31 de diciembre de 2020, no obstante y, de acuerdo a lo establecido en su artículo 4, al no haber existido denuncia del mismo por ninguna de las partes, dicho Convenio se ha prorrogado por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las condiciones laborales y económicas durante la prórroga del Convenio serán las mismas que las del último año de su vigencia inicial, es decir las del año 2020, incluida la tabla salarial establecida para ese año y que seguirá vigente durante el período de prórroga del Convenio.

Se adjunta a este acta la tabla salarial del año 2020 vigente para el año 2021.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 horas, firmando las personas asistentes copia de este acta a efectos de conformidad.

Se faculta y mandata al sindicato CC. OO., en a persona de Antonio Alfaro Jiménez, con DNI ***451**K, para iniciar los tramites encaminados a la publicación y registro de esta acta.



Convenio Colectivo de Hostelería de la provincia de Albacete
TABLA SALARIAL DEL AÑO 2020, VIGENTE PARA EL AÑO 2021

Artículo	Concepto	Cantidad	
58	Salario base	Por 15 pagas	
		Establecimientos del grupo A	Establecimientos del grupo B
	Nivel I	1.236,83 €	1.200,98 €
	Nivel II	1.171,06 €	1.142,35 €
	Nivel III	1.118,25 €	1.093,24 €
	Nivel IV	1.068,39 €	1.024,69 €
	Nivel V	949,71 €	938,91 €
	Nivel VI	928,52 €	928,52 €
62	Plus Convenio	Por 12 pagas	
		88,56 €	
63	Bolsa de vacaciones	Anual	
		69,28 €	
64	Plus de locomoción	Por día efectivo de trabajo	
		4,75 €	

Albacete, 9 de abril de 2021.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

6.670